

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIOAMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (ESIT)**

FECHA: 03 de mayo de 2017

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios	
<u>MÍNIMO</u>	<u>MÁXIMO</u>
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
<u>MÍNIMO</u>	<u>MÁXIMO</u>
0	10

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
<u>MÍNIMO</u>	<u>MÁXIMO</u>
0	10

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral;

credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

En el caso de este Máster de 68 ECTS, esto equivale a 10 ECTS.

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Prácticas Externas** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Prácticas Externas	Prácticas Externas (10 ECTS)	CE34*	<p><u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada</p> <p><u>Duración:</u> 12 meses de experiencia profesional en tareas propias relacionadas con la planificación, implementación y auditorías de sistemas Integrados de Gestión o actividades propias del nivel superior de PRL en la especialidad técnica matriculada</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> planificación, implementación, revisión y auditoría de sistemas integrados de gestión; funciones de nivel superior de PRL (evaluación de riesgos, planificación acción preventiva, integración prevención, formación-información a los trabajadores)</p>

*El alumno reforzará, además de las competencias asignadas a esta materia, las correspondientes al ámbito de aplicación en el que desarrolle las Prácticas Externas, según el caso:

Ámbito de Prevención de Riesgos Laborales:

Competencias Específicas: CE1 (Seguridad), CE2, CE3 (Seguridad), CE4, CE5, CE6, CE7, CE8 (Higiene), CE9 (Higiene), CE10 (Higiene), CE11 (Ergonomía), CE12 (Ergonomía), CE13 (Ergonomía), CE14 (Seguridad), CE15, CE16, CE33.

Ámbito de Sistemas de gestión:

Competencias Generales: CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG16, CG18.

Competencias Específicas: CE5 (OHSAS), CE17, CE18 (Medio Ambiente), CE19 (Medio Ambiente), CE20 (Medio Ambiente), CE21 (Medio Ambiente), CE22 (Medio Ambiente), CE23 (Medio Ambiente), CE24 (Medio Ambiente), CE25 (Medio Ambiente), CE26 (RSC), CE27 (RSC), CE31 (Integración), CE32 (Integración).

2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral únicamente las siguientes:

- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial (6 ECTS).
- Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 (2 ECTS).
- Especialidad Seguridad en el trabajo (7 ECTS).
- Especialidad Higiene Industrial (7 ECTS).
- Especialidad Ergonomía y Psicología aplicada (7 ECTS).
- Regulación de la Calidad y Seguridad Industrial: Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001; Herramientas de Calidad para la Mejora Continua (3 ECTS).
- Marco Legal de Carácter Ambiental: Implantación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001. Herramientas y Normas para la Gestión Ambiental Avanzada (4 ECTS).
- Gestión de la RSC según la Norma SGE 2 (2 ECTS).
- Planificación y ejecución de auditorías de los Sistemas de Gestión ISO9001, ISO14001, OHSAS 18001, y SGE 21 (2 ECTS).
- Integración de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001, OHSAS 18001 y SGE21 (2 ECTS).
- Gestión de I+D+i; Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27000 y 27001; ISO 20000-1/2011 Gestión del servicio (2 ECTS).

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial (6 ECTS)	CE1 CE2 CE3 CE4 CE6 CE8	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de las especialidades de Seguridad en el trabajo e Higiene industrial <u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de las especialidades de Seguridad e Higiene industrial; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007	Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 (3 ECTS)	CE1 CE2 CE4 CE5 CE14 CE16	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación, implantación, revisión, auditorías de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Especialidad Seguridad en el Trabajo** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Especialidad Seguridad en el Trabajo	Especialidad Seguridad en el Trabajo (7 ECTS)	CE1 CE2 CE4 CE6 CE7 CE14 CE15 CE16 CE33	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de

			<p>Seguridad en el trabajo</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Seguridad en el trabajo; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores; realización de planes de autoprotección y emergencia.</p>
--	--	--	--

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Especialidad Higiene Industrial** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Especialidad de Higiene Industrial	Especialidad de Higiene Industrial (7 ECTS)	CE2 CE4 CE6 CE7 CE8 CE9 CE10 CE15 CE16 CE33	<p><u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada</p> <p><u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de Higiene Industrial</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Higiene Industrial; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.</p>

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada (7 ECTS)	CE2 CE4 CE6 CE7 CE11 CE12 CE13 CE15 CE33	<p><u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada</p> <p><u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-</p>

			formación a los trabajadores.
--	--	--	-------------------------------

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Regulación de la Calidad y Seguridad Industrial: Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001; Herramientas de Calidad para la Mejora Continua** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Regulación de la Calidad y Seguridad Industrial: Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001; Herramientas de Calidad para la Mejora Continua	Regulación de la Calidad y Seguridad Industrial: Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001; Herramientas de Calidad para la Mejora Continua (3 ECTS)	CE17 CE30	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias de los sistemas de gestión de la calidad <u>Tareas desempeñadas:</u> tareas de planificación, implantación, revisión, auditorías de los sistemas de gestión de la calidad.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Marco Legal de Carácter Ambiental: Implantación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001. Herramientas y Normas para la Gestión Ambiental Avanzada** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Marco Legal de Carácter Ambiental: Implantación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001. Herramientas y Normas para la Gestión Ambiental Avanzada	Marco Legal de Carácter Ambiental: Implantación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001. Herramientas y Normas para la Gestión Ambiental Avanzada (4 ECTS)	CE18 CE19 CE20 CE21 CE22 CE23 CE24 CE25 CE30	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 4 meses de experiencia profesional en tareas propias de los sistemas de gestión ambiental <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación, implantación, revisión, auditorías de los sistemas de gestión ambiental.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Gestión de la RSC según la Norma SGE 21** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Gestión de la RSC según la Norma SGE 21	Gestión de la RSC según la Norma SGE 21 (2 ECTS)	CE23 CE26 CE27 CE30	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias de los sistemas de gestión de la Responsabilidad Social Corporativa <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación, implantación, revisión, auditorías de los sistemas de gestión de la Responsabilidad Social Corporativa.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Planificación y ejecución de auditorías de los Sistemas de Gestión ISO9001, ISO14001, OHSAS 18001, y SGE 21** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Planificación y ejecución de auditorías de los Sistemas de Gestión ISO9001, ISO14001, OHSAS 18001, y SGE 21	Planificación y ejecución de auditorías de los Sistemas de Gestión ISO9001, ISO14001, OHSAS 18001, y SGE 21 (2 ECTS)	CE5 CE17 CE19 CE28 CE29 CE30	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias relacionadas con auditorías e integración de los sistemas de gestión de la calidad, medioambiente, responsabilidad social corporativa y seguridad y salud en el trabajo <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación y ejecución de auditorías

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Integración de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001, OHSAS 18001 y SGE21** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Integración de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001,	Integración de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001,	CE5 CE7 CE17 CE18 CE19 CE20 CE23 CE26 CE30 CE31 CE32	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias relacionadas con la integración de los sistemas de gestión de la calidad,

OHSAS 18001 y SGE21	OHSAS 18001 y SGE21 (2 ECTS)	medioambiente, responsabilidad social corporativa y seguridad y salud en el trabajo <u>Tareas desempeñadas:</u> tareas de integración de sistemas de gestión.
---------------------	------------------------------	--

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Gestión de I+D+I; Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27000 y 27001; ISO 20000-1/2011 Gestión del servicio** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Gestión de I+D+I; Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27000 y 27001; ISO 20000-1/2011 Gestión del servicio	Gestión de I+D+I; Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27000 y 27001; ISO 20000-1/2011 Gestión del servicio (2 ECTS)	CE14 CE17 CE30	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias relacionadas con auditorías e integración de los sistemas de gestión de la calidad, medioambiente, responsabilidad social corporativa y seguridad y salud en el trabajo <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación y ejecución de auditorías, tareas de integración de sistemas de gestión.

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo

establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, *“El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:*

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.*
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.*
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»*

En la siguiente tabla se presenta la tabla de reconocimiento de créditos entre el Máster de Prevención de Riesgos Laborales y el de Sistemas Integrados de Gestión, impartido también por la Universidad Internacional de La Rioja.

Asignatura SIG (plan 2013)	ECTS	Rec	Asignatura Cursada en PRL (plan 2013)	Cursados
311010001.- Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico de la Prevención	7	7	471100001.- Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico de la Prevención	7
311010002.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	6	6	471100002.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	6
311010003.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales II: Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada	5	5	471100003.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada	5
311010004.- Otras Actuaciones en Materia de Prevención	4	4	471100004.- Otras Actuaciones en Materia de Prevención	4
311010005.- Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007	2	2	471100005.- Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007	3
319010007.- Especialidad de Seguridad en el Trabajo	7	7	Cualquier especialidad que se elija.	7
319010008.- Especialidad de Higiene Industrial	7			
319010009.- Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada	7			

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 10 créditos.

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...).

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias:

«El reconocimiento de créditos por **estudios superiores no universitarios** se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los **acuerdos** que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

Este apartado no aplica en este Máster.

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*:

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en **créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

- a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
- b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.
- c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

Este apartado no aplica en este Máster.

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Fermín Torrano (Director Académico del Título)	03/05/2017
Aprobado por	Comisión RTC	11/05/2017

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1			
Rev.: 2			
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			